76001400302820180020800
Dlcm

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicita se programe nuevamente la diligencia de Inspección Judicial. Sírvase Proveer.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

Radicación No. **76001400302820180020800.**
Proceso: Verbal de Menor Cuantía – Declaración de Pertenencia.
Demandante: ELVIA LEIDY GARCIA GOMEZ
Apdo. Demandante: ANGIE FERNANDA PAZ MESU
Email: angiefernandapaz93@hotmail.com
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS ALBERTO GARCIA: JAIRO ALFREDO GARCIA GOMEZ Y LUIS ALBERTO GARCIA GOMEZ
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO GARCIA Y ELIDA DEL CARMEN GOMEZ DE GARCIA
PERSONAR INCIERTAS E INDETERMINADAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación. No. 439
Santiago De Cali, mayo diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022).

En atención a la evidencia de la constancia secretarial, se fijará nuevamente fecha para para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial.

En consecuencia, el juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: FIJAR el día **14** del mes de **JUNIO** del año **2022,** a la hora de las **10:00AM**, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial, sobre el inmueble objeto de este asunto, donde se verificarán además de los hechos relacionados en la demanda yconstitutivos de la posesión alegada, los siguientes puntos:

1). Verificar la ubicación del inmueble y su estado de presentación y conservación,determinando sus linderos y características especiales.

2). Determinar si el prescribiente ha realizado mejoras al inmueble y en qué consisten.

3). Identificar las personas que habitan el inmueble y en qué calidad.

4). Examinar las condiciones en que se encuentra instalada la valla, igualmente, se verificará que la mismo contenga los datos previstos en el numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, y que se haya instalado en un lugar visible de la entrada del inmueble.

Advertir al demandante que el aviso debe permanecer instalado en el inmueble, al menos hasta la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Practicada la Inspección Judicial, tomar registro fotográfico de la valla instalada en el que se observe su contenido para anexarlas a la respectiva acta.

Si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372, 373 en armonía con el artículo 390 de la misma obra, pero desde ya, se previene a las partes y sus apoderados para que ese día, presenten todos los documentos aducidos como pruebas y los testimonios solicitados y aducidos en tiempo, con la prevención por su inasistencia, tal como dispone el artículo 372 ibidem.

SEGUNDO: El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados, mediante noticia de los respectivos apoderados a sus mandantes, con las prevenciones legales por su inasistencia.

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada, que deberá presentarse en las instalaciones de esta agencia judicial a la hora y fecha antes señalada a fin de trasladar eldespacho al sitio de la diligencia.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **083** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **23 DE MAYO DE 2022**

Dlcm

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria